

"SONRISAS DE SAN JOSÉ"

Certifico que la presente fotocopia  
es fiel del documento original

19 DIC. 2008

Viña del Mar

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO  
NOTARIO PUBLICO



## COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

Y

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Villa Alemana, 4 de noviembre de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, representada por su Alcalde don **RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° 4.504.390-8, ambos domiciliados en Av. Valparaíso N° 498 de esta ciudad y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o INTEGRA**, Rut. 70.574.900-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 10.328.769-3, ambos domiciliados en calle 3 Norte N° 542 Viña del Mar se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

### PRIMERO:

La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, de conformidad en el art. 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por el sólo ministerio de la ley, es dueña de una propiedad raíz, ubicada en Villa Alemana, que corresponde a área de equipamiento comunitario, ubicada en Población San José de la Palmilla.

### SEGUNDO:

Por este acto don Raúl Bustamante Bertoglio, en la representación que inviste, entrega en comodato el equipamiento comunitario, para el funcionamiento de la Sala Cuna "Sonrisas de San José", mediante la entrega que de ello hace a la Fundación Integra.

### TERCERO:

El plazo del presente contrato de comodato será por un período de 10 años, a contar de la fecha del presente contrato, a condición que la Fundación Integra, mantenga actividad como tal. En todo caso, el Municipio se reserva la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada en cualquier tiempo, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna para el comodatario debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato en las mismas condiciones entregadas, habida consideración del tiempo transcurrido y de un uso adecuado del mismo.

### CUARTO:

Todos los gastos de mantención y conservación del inmueble, serán de cargo exclusivo de la Fundación Integra, como asimismo, el pago de todas las expensas y consumos que se originen en el futuro y mientras esté vigente este contrato.



I. Municipalidad de Villa Alemana  
Departamento Jurídico

Certifico que la presente fotocopia  
es fiel del documento original

Villa del Mar **19 DIC. 2008**  
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO  
NOTARIO PUBLICO

**QUINTO:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEXTO:**

El presente contrato deberá contar con decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**SEPTIMO:**

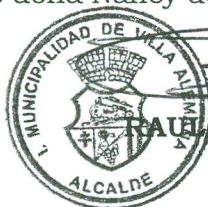
El presente contrato de comodato ha sido autorizado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Villa Alemana, según consta de certificado que se transcribe:


**CERTIFICADO: "CERTIFICADO N° 1366** La I. Municipalidad de Villa Alemana que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N° 143 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 29 de octubre de 2008, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: - Aprobar la minuta del Contrato de Comodato a favor de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA", correspondiente a propiedad raíz ubicada en área de equipamiento comunitario de la Población San José de la Palmilla, por un periodo de 10 años, para el funcionamiento de la Sala Cuna "Sonrisas de San José" de conformidad al documento elaborado por el Departamento Jurídico y remitido a los señores Concejales. - El Departamento Jurídico elaborará el contrato de comodato definitivo para su posterior aprobación por el Decreto Alcaldicio correspondiente. Se extiende el presente certificado para el Departamento Jurídico, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Control y Alcaldía. VILLA ALEMANA, 29 de octubre de 2008" VILLA ALEMANA, 29 de octubre de 2008. MARIA DELIA CANGAS SOISSA, Secretaria Municipal. Hay firma y timbre legible.

**Personería:** La personería de don Patricio Manríquez Encina, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 9 de mayo de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

  
  
**PATRICIO MANRÍQUEZ ENCINA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FUNDACION INTEGRA**  
**REGION DE VALPARAISO**

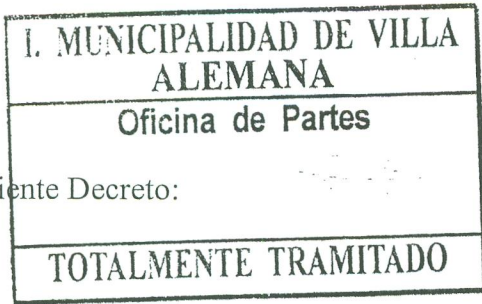
RBB/MOG/ema.



  
**ISRAEL BUSTAMANTE BERTOGLIO**  
**ALCALDE**



*J. Bustamante*  
FUNDACION INTEGRA  
RECIBIDO  
SECRETARIA MUNICIPAL



VILLA ALEMANA, 04 de diciembre del 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° 2194/5 DIC 2008

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

**VISTOS:**

del Departamento Jurídico;

El Ord. N°917 de fecha 28.11.2008, del Sr. Director

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°143, celebrada con fecha 29.10.2008, según consta en el Certificado N°1366, emitido por la Secretaria Municipal;

El Contrato de Comodato suscrito con fecha 04.11.2008, entre la I. Municipalidad de Villa Alemana y la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Comodato suscrito con fecha 4 de noviembre de 2008, entre la I. Municipalidad de Villa Alemana, representada por su Alcalde don RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO y la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor o INTEGRA, representada por su Director Regional don PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA, correspondiente al inmueble ubicado en área de equipamiento comunitario de Población San José de la Palmilla, destinado al funcionamiento de la Sala Cuna "Sonrisas de San José".

2.- Se establece que el Contrato de Comodato forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá tener presente esta resolución alcaldicia para los fines administrativos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Signature]*  
**MARIA DELIA CANGAS SOISSA**  
Alcaldesa (S)



*[Signature]*  
**SERGIO CASTRO QUIROZ**  
Secretario Municipal (S)

**Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original**  
**19 DIC. 2008**

Viña del Mar  
**ELIANA GERVASIO ZAMUDIO**  
NOTARIO PUBLICO



- DISTRIBUCION:**
- 1.- Depto. de Control
  - 2.- INTEGRA Vª Región
  - 3.- Alcaldía
  - 4.- Secretaría Municipal
  - 5.- Depto. Jurídico
  - 6.- Dirección Adm. y Finanzas
  - 7.- Oficina de Partes (archivo)  
MDCS/SCQ/eud.  
Ing. 6019/08

*[Signature]*